



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

Prov. Huanta - Dpto Ayacucho



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°023-2025-MDL/GM- HMLS

Luricocha, 29 de enero del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

VISTO:

El Informe N°007 -2025-MDL-GDTET/MOT, del 27 de enero del 2025, remitida por la Gerente de Desarrollo Territorial, Económico y Turístico, con número de expediente 0129 con un total 03 folios; donde solicita **CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y CONTRATA PARA EL AÑO FISCAL 2025**; y demás documentos que corren en autos, los mismos que constituyen los antecedentes de la presente Resolución: Informe N°003-2025-MDL-GDTET/RSLP/EAA de fecha 10 de enero 2025 emitido por el Responsable de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Opinión Legal N°14-2025-OGAJ/MDL de fecha 29 de enero del 2025 emitida por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. Así mismo, del numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente ley. Así mismo que, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses. Del mismo modo, mediante la Resolución de Alcaldía N°002-2025-MDL/A, el despacho de alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutorias, conforme a lo dispuesto en la ley orgánica de Municipalidades;

Que, en conformidad a la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" aprobado por la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG;

Que, en conformidad a la Directiva N°001-2023-MDL-HUANTA/RSLP "Directiva de Supervisión de Proyectos de Inversión y Directiva de Liquidación Técnica



municipalidadluricocha@gmail.com



Jr. Misioneros S/N - Plaza Principal
Luricocha- Huanta - Ayacucho

Encuétranos en:



¡Gestión participativa y transparente!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

Prov. Huanta - Dpto Ayacucho



- Financiera de Proyectos de Inversión, Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Luricocha" aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N°0036-2023-MDL/GM;

Que, en conformidad a la Ley N°30225 "Ley de Contrataciones del Estado" aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF y su reglamento; como detalla en el numeral 7.4.1 "Comité de Culminación y Liquidación de la obra" del artículo 7° de la presente ley, La OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente:

- Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión;
- Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada;
- Al menos un (1) contador público colegiado;
- El residente de la obra;
- El inspector o supervisor de obra;

Que, mediante Informe N°007-2025-MDL-GDTET/MOT de fecha 13 de enero, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial, Económico y Turístico, donde remite la solicitud de conformación de comité de liquidación de obras por administración directa y contrata para el año fiscal 2025, en referencia al Informe N°003-2025-MDL-GDTET/RSLP/EAA emitido por el Responsable de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicitando la conformación del Comité de Liquidación 2025 y adjuntando la propuesta de los integrantes a conformarlo;

Que, mediante Opinión Legal N°14-2025-OGAJ/MDL de fecha 29 de enero 2025 emitida por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde declara viable aprobar la conformación de un "Comité de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el año fiscal 2025";

Que, estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con las normas antes citadas, y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2025-MDL/A, de fecha 02 de setiembre, donde señala la delegación de facultades Administrativas a la Gerencia Municipal, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley 20792, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -CONFORMAR el COMITÉ DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y POR CONTRATA de la Municipalidad Distrital de Luricocha para el año fiscal 2025; de acuerdo a lo expuesto en el considerando de la presente resolución, integrado por los siguientes profesionales:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

Prov. Huanta - Dpto Ayacucho



COMITÉ DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y POR CONTRATA PARA EL AÑO FISCAL 2025	
MIEMBROS TITULARES	
PRESIDENTE	RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
PRIMER MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y TURÍSTICO
SEGUNDO MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
MIEMBROS SUPLENTE	
PRESIDENTE	RESPONSABLE DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
PRIMER MIEMBRO	RESPONSABLE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO
SEGUNDO MIEMBRO	COORDINADOR DE TESORERÍA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que los integrantes precitados del COMITÉ DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y POR CONTRATA PARA EL AÑO FISCAL 2025, deben cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas, sujetando su actuación a las normativas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acto Resolutivo al Gerente de Desarrollo Territorial, Económico y Turístico y demás Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Luricocha, para los trámites conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al secretario de Gerencia Municipal la distribución del presente Acto Resolutivo a los integrantes del comité, Gerencia de Desarrollo Territorial, Económico y Turístico y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA
HUANTA - AYACUCHO

ING. HUGO MANUEL LEANDRO SIEMALTA
SECRETARIO MUNICIPAL



municipalidadluricocha@gmail.com



Jr. Misioneros S/N - Plaza Principal
Luricocha - Huanta - Ayacucho

Encuétranos en:



¡Gestión participativa y transparente!